

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.
15-2023**

Estimados señores:

Mediante Registro Oficial Edición Especial Nro. 830, de fecha 17 de abril de 2023, se publicó la REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA TASA PARA CONCESIÓN DE LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS, DEL CANTÓN LOJA.

**¿A QUIENES
REGULA?**

A las personas naturales y jurídicas que realicen actividades turísticas remuneradas, de manera habitual o temporal y que se encuentran registradas como establecimientos turísticos en el Ministerio de Turismo.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

La Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) y las tarifas que se deberán cancelar en el Municipio, en relación a su actividad turística registrada.

VIGENCIA

A partir del 17 de abril de 2023.

Para su conocimiento, se adjunta la reforma a la [ordenanza](#) antes mencionada.

**Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA